



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de  
Ley:*

Artículo 1º: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Eduardo Castex, cuya designación catastral es la siguiente: -- Ejido 026, Circunscripción I, Radio "b", Manzana 76, Parcelas 1 y 20.-

Artículo 2º: Los inmuebles a cuya declaración de utilidad pública se refiere el artículo anterior serán destinados al montaje de una Subestación Transformadora (S.E.T.) de 33/13,2 kv.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecinueve -- días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis.-



BAJO EL N°

921

*[Signature]*  
Dr. MANUEL JUSTO BALADRON  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

*[Signature]*  
Dr. RODOLFO FRANCISCO GAZIA  
SECRETARIO SUPLENTE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina  
 Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Expte: 6.135/86.-

SANTA ROSA, 30 JUN 1986

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº **1518** / 86

fhr.-



Dr. RUBEN HUGO MARIN  
 GOBERNADOR DE LA PAMPA



Ingº CARLOS ALBERTO VERNA  
 MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 30 JUN 1986

Regístrese la presente

LEY bajo el número NOVECIENTOS VEINTIUNO (921).-

SECRETARIA GENERAL
1518
E
R
I



CANDIDO HIPOLITO DIAZ  
 SECRETARIO GENERAL DE LA  
 GOBERNACION